



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA PRIVADA EN
EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y LEY N° 30264**

**PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL HOSPITAL DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE
HUARMEY - REGIÓN ANCASH" CON CÓDIGO SNIP 109063**

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2017-OXI/MINSA

CIRCULAR N° 001-2018/CE-HUARMEY

Jesús María, 01 de agosto de 2018

El Comité Especial comunica a los participantes del Proceso de Selección N° 001-2017-OXI/MINSA, en concordancia con lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo 036-2017-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; la CANCELACIÓN del referido proceso, de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Ministerial N° 667-2018/MINSA, adjunta al presente.

Ing. Econ. Jesús Miguel Fabián Yupanqui
Presidente

Econ. Roberth Roy Roca Quispe
Primer miembro

Econ. Hubert Espinoza Valenzuela
Segundo miembro



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Julio del 2018

Visto, el Expediente N° 18-065048-001, que contiene el Informe N° 002-2018-CE-OPMI/MINSA, emitido por el Presidente del Comité Especial de Obras por Impuestos; el Informe N° 653-2018-OGPPM-OPMI/MINSA, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 357-2018-OGAJ/MINSA, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE (antes Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP);

Que, a través del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificada por Decreto Legislativo N° 1250, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264;

Que, mediante Carta N° 22-2014-OXI, la empresa Compañía Minera Antamina S.A. manifiesta al Ministerio de Salud su interés de financiar y ejecutar el Proyecto de Inversión



D. VENEGAS



G. CANTERAC



J. MORALES C.



J. JAYO

"Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney, Región Ancash", con código SNIP N° 109063;

Que, con Oficio N° 243-2015-DM/MINSA el Ministerio de Salud comunica a la empresa Compañía Minera Antamina S.A. su interés de priorizar el Proyecto antes mencionado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos - Gobierno Nacional;

Que, mediante Oficio N° 1030-2015EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable respecto de la capacidad presupuestal de la entidad pública para financiar y ejecutar el "PIP Hospital de Huarney", con código SNIP N° 109063;

Que, a través del Oficio N° 1844-2017-EF/13.01, la Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas remite el Informe N° 0214-2017-EF/50.06, mediante el cual el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público informa que el Ministerio de Salud contaría con capacidad presupuestal para asumir el compromiso que se genere con la inclusión del PIP cuya ejecución se daría bajo la modalidad de Obras por Impuestos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 241-2017-MINSA el Ministerio de Salud priorizó la ejecución del Proyecto, "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney - Región Ancash" con código SNIP N° 109063, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, por un monto de S/ 92 313 602.00;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2017-SA-DUM-PAS se aprueban las Bases para la selección de las empresas financiadora y supervisora del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Huarney, provincia de Huarney - Región Ancash", registrado con el código SNIP N° 109063, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a S/ 92 313 133.41 (Noventa y dos millones trescientos trece mil ciento treinta y tres y 41/100 soles);



Que, mediante Acta N° 015-2017/CE el Comité Especial de Obras por Impuestos adjudicó la Buena Pro del precitado Proyecto a favor de la empresa Compañía Minera Antamina S.A. por un monto total de S/ 92 313 133.41;



Que, mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprobó el Plan de la Reconstrucción a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; incluyéndose en el mismo al Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de salud del hospital de Huarney, distrito de Huarney, provincia de Huarney - Región Ancash" con código SNIP N° 109063;



Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30556, autoriza a las entidades de los tres niveles de Gobierno a ejecutar proyectos de inversión pública definidos en el Plan de la Reconstrucción, mediante el mecanismo creado por la Ley N° 29230 y el artículo 17 de la Ley N° 30264, con cargo a recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" creado por la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;



Que, a través del Oficio N° 2977-2017-DM/MINSA, el Ministerio de Salud solicitó a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, llevar a cabo las gestiones



Resolución Ministerial

Lima, 17 de Julio del 2018

correspondientes para la emisión del Decreto Supremo, de acuerdo a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30556, a fin que el referido proyecto se ejecute bajo la modalidad de Obras por Impuestos con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES;



D. VENEGAS

Que, mediante Oficio N° 0117-2018-OGPPM-OPMI-MINSA, el Ministerio de Salud solicitó a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios la asignación presupuestal correspondiente, solicitud que fue reiterada con Oficios N°s 0185-2018-OGPPM-OPMI-MINSA y 0529-2018-OGPPM-OPMI/MINSA;



G. CANTERAC

Que, en mérito del Acta N° 17-2017/CE de fecha 27 de junio de 2017 del Comité Especial de Obras por Impuestos, el Presidente del citado Comité Especial remite el Informe N° 002-2018-CE-OPMI/MINSA, en el que se indica que no se cuenta con la respuesta necesaria por parte de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios sobre el compromiso de priorización de recursos; acotando asimismo, que habiendo pasado seis meses desde la adjudicación de la Buena Pro a la empresa Compañía Minera Antamina S.A, y siendo la ejecución del Proyecto prioritaria y fundamental para el Sector Salud, pone a consideración la cancelación del Proceso de Selección N° 001-2017-OXI/MINSA, "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Región Ancash", con código SNIP N° 109063;



J. MORALES C.

Que, a través del Informe 653-2018-OGPPM-OPMI/MINSA, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión en el mismo sentido descrito en el considerando precedente, acotando que el plazo para la suscripción del Convenio de Inversión derivado del referido proceso de selección venció el 7 de febrero de 2018, siendo que hasta la fecha la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios no ha emitido el correspondiente compromiso de priorización de recursos;



J. AYO

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo señalado por el Presidente del Comité Especial de Obras por Impuestos, así como por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el hecho de no contar con el compromiso de priorización de recursos emitido por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios respecto del Proceso de Selección N° 001-2017-OXI/MINSA, "Mejoramiento de los servicios de salud

del Hospital de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Región Ancash", con código SNIP N° 109063, ha impedido que se suscriba el Convenio de Inversión con la empresa Compañía Minera Antamina S.A.;

Que, el numeral 1 del artículo 51 del Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del artículo 17 de la Ley N° 30264, establece que el Titular de la Entidad puede cancelar el proceso de selección mediante resolución debidamente motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión a través del Informe N° 357-2018-OGAJ/MINSA;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado; el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, modificada por Decreto Legislativo N° 1250; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;



D. VENEGAS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la cancelación del Proceso de Selección N° 001-2017-OXI/MINSA "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Región Ancash" con código SNIP N° 109063, cuyo monto total de inversión referencial asciende a S/ 92 313 133.41 (Noventa y dos millones trescientos trece mil ciento treinta y tres y 41/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



G. CANTERAC

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Comité Especial de Obras por Impuestos del Proceso de Selección N° 001-2017-OXI/MINSA "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Huarmey, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Región Ancash" con código SNIP N° 109063; así como a la empresa Compañía Minera Antamina S.A.



J. MORALES C.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud y en el de PROINVERSIÓN; así como su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.



J. AYQ

Regístrese y comuníquese


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

